



SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a través del Procurador Judicial de la Directora General subrogante del IESS, Mgs. Daniel Vinicio Ruiz Sandoval, portador de la cédula de ciudadanía número 1715901912, abogado, mayor de edad, divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; de conformidad a la Resolución No. IESS-DG-2024-0028-R, de 02 de mayo de 2024; y, memorando Nro. IESS-PG-2024-0352-M de 06 de mayo de 2024, documentos habilitantes que adjunto; ante su autoridad respetuosamente comparezco, manifiesto y solicito:

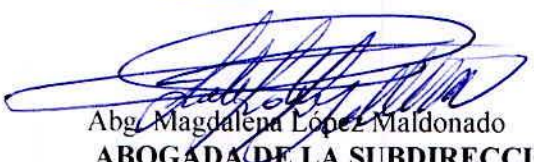
Varios ex servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, han planteado demandas laborales ante la Unidad Judicial de Trabajo con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de las cuales ya han sido citadas con el No. 17371-2024-0195, quienes reclaman diferencias en el pago de valores por concepto de jubilación patronal total y otros; y, con la finalidad de dar contestación y anunciar como prueba de parte de esta Institución, muy comedidamente solicito a su autoridad, proporcionarme dos copias certificadas en forma física o electrónicamente de las siguientes sentencias:

- 1.- De la Sentencia No. 79-16-IN/22, Caso No. 79-16-IN, emitida el 29 de junio de 2022, por la Corte Constitucional del Ecuador
- 2.- De la Sentencia N°. 077-13-SEP-CC, caso N°. 0080-10-EP, emitida el 25 de septiembre de 2013, por la Corte Constitucional del Ecuador.
- 3.- De la Sentencia No. 71-21-AN/23, Caso 71-21-AN, emitida el 20 de septiembre de 2023, por la Corte Constitucional del Ecuador y su auto de aclaración y ampliación del 16 de diciembre de 2023.
- 4.- De la Sentencia No. 1795-13-EP/20, CASO No. 1795-13-EP, emitida el 9 de junio del 2020, por la Corte Constitucional del Ecuador.
- 5.- De la Sentencia No. 946-19-EP/21, CASO No. 946-19-EP, emitida el 24 de marzo del 2021, por la Corte Constitucional del Ecuador.
- 6.- De la Sentencia No. 1442-13-EP/20, CASO No. 1442-13-EP, emitida el 24 de junio del 2020, por la Corte Constitucional del Ecuador.
- 7.- Notificaciones que correspondan al IESS, las recibiremos en el casillero judicial No. 932 del Palacio de Justicia de Quito; y, en los correos electrónicos: patrocinio@iess.gob.ec; giolopezmaldonado@yahoo.com y, casillero electrónico No. 03517010001.

La Abogada Magdalena Gioconda López Maldonado servidora la Subdirección Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda autorizado para recibir la documentación solicitada.

Dígnese señor Juez proveer favorablemente por ser de justicia.


Mgs. Daniel Vinicio Ruiz Sandoval
**SUBDIRECTOR NACIONAL DE
PATROCINIO (E)**
Mat. 17-2012-73 F.A.


Abg. Magdalena López Maldonado
**ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
NACIONAL DE PATROCINIO**
Mat. 17-2007-237 FACJ

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
03 SET. 2014
Recibido el día de hoy... a las...
Por...
Anexos...
FIRMA RESPONSABLE